

= ACTA N° 784/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.463/20. EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01163. SR. OMAR VERA DIRECTOR UNIDAD N° 9 INST. NACIONAL DE REHABILITACIÓN. SOLICITA SEMILLAS DESTINADAS A PROYECTO DE HUERTA COMUNITARIA SUSTENTABLE Y APORTE DE TÉCNICO. VISTO: La gestión iniciada por la Unidad No. 9 del Instituto Nacional de Rehabilitación, solicitando semillas y asistencia técnica, con destino al Proyecto de Huerta Comunitaria sustentable que promueven. ATENTO: A lo expresado por la Dirección del Departamento de Desarrollo Sustentable. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración a la Unidad No. 9 del Instituto Nacional de Rehabilitación, consistente en 3,5 kgs. de Espinacas, 1 kg. de Chauchas y 21 paquetes de semillas de Melón, así como la asistencia técnica de la Ing. Carolina PEREYRA, quien actuará por la modalidad zoom previa coordinación y en forma presencial luego de culminados los programas ya sistematizados para el presente ejercicio. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 3)SIGA luego para su registro y cumplimiento al Departamento de Desarrollo Sustentable. 4)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.464/20. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01303. TERRENOS URUGUAY S.R.L. SOLICITA FRACCIONAMIENTO DEL PADRÓN N° 14186 FR LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: Que por Resolución N° 13.744/19, se comunicó a la

Dirección Nacional de Medio Ambiente -DI.NA.M.A.- y a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial -DI.N.O.T., el inicio del Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural 14.186 del Departamento de FLORIDA, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21 de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de FLORIDA, (junto a Documento de Avance del PAI y Estudio Ambiental Estratégico, impreso y CD).- RESULTANDO: Que asimismo se comunicó a DI.NA.M.A. y DI.N.O.T. la puesta de manifiesto del PAI (Programa de Actuación Integrado) desde el día 15/08/2019 hasta el día 15/09/2019, de acuerdo a resolución No. 14.088/19. CONSIDERANDO: I)Que en actuación No. 53 se indicaron por el Área de Ordenamiento Territorial los pasos a seguir para dar prosecución al presente trámite y se incurrió en error involuntario por parte de dicha oficina omitiendo etapas; realizando nuevo informe a los efectos de subsanar el mismo. II)Que a tales efectos señala que para dar cumplimiento al Art. 25 de la Ley N° 18308, se deberá dictar la aprobación previa, la obligatoriedad de realizar una audiencia pública para este tipo de instrumento y solicitar informes a las instituciones públicas entes y servicios descentralizados, respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento, como por ejemplo proyectos en ejecución, programas y/o proyectos futuros y otros aportes de utilidad. III)Que dado la situación sanitaria del país en la actualidad se resuelve por parte de la citada oficina que la audiencia pública se realice semipresencial, mediante una plataforma ZOOM y una convocatoria limitada de participantes donde se tomaran los recaudos necesarios respecto a las medidas sanitarias. IV)Que la misma se realizará el día 15/6/2020 a la hora 10.30 en el edificio de la Intendencia de FLORIDA y la población en general e interesados en participar de la misma lo podrán hacer uniéndose a la reunión ZOOM:

<https://us04web.zoom.us/j/76907188988?pwd=RnBEc2ZxUVh6SWEwajR6ZEISVTF1QT0>

[9 ID de la reunión: 769 0718 8988](#) [Contraseña: 5r4VyH V](#))Que en base a lo expresado se enumeran los pasos para proceder a dictar la resolución respectiva: 1)Disponer la aprobación previa del PAI. 2)Establecer que la publicación de la aprobación previa determinara la suspensión de los trámites vinculados al padrón afectado, hasta la aprobación definitiva del documento. 3)Fijar que la audiencia pública exigida en el art. 25 de la ley N° 18308 se realice el día 15/6/2020 a la hora 10.30 en las condiciones expresadas. 4)Elaborar oficios dirigidos a DI.NA.MA y DI.N.O.T. comunicando lo dispuesto en la resolución. 5)Solicitar informes a las Instituciones Públicas Entes y Servicios Descentralizados respecto a las incidencias territoriales en el ámbito del instrumento, que podrá ser consultado en la página web de la Intendencia, [florida.gub.uy/Agrimensura\(Ordenamiento Territorial\) /Instrumentos/ Instrumentos especiales en trámite/](http://florida.gub.uy/Agrimensura(Ordenamiento Territorial)/Instrumentos/Instrumentos especiales en trámite/), de acuerdo a lo expresado en el Art. 25 de la Ley N° 18308, con plazo hasta el día 16/6/2020. ATENTO: Lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 71. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJAR sin efecto lo dispuesto por Resolución No. 16.364/20 de fecha 13 de mayo de 2020. 2)DISPONER la Aprobación Previa del documento “Programa de Actuación Integrado del Padrón Rural 14.186 del Departamento de FLORIDA, para transformarse en Urbano al amparo de lo establecido por el Art. 21 de la Ley 18.308 y Art. 44 del Plan Local de Florida”. 3)ESTABLECER que la publicación de la Aprobación Previa referida en el numeral que antecede, determinará la suspensión de los trámites vinculados al padrón afectado en esta revisión hasta la aprobación definitiva del instrumento (conforme a lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 18.308). 4)FIJAR la audiencia pública exigida en el art. 25 de la ley N°

18308 para el día 15/6/2020 a la hora 10.30 en las condiciones expresadas a saber; la audiencia pública se realizará semipresencial, mediante una plataforma ZOOM y una convocatoria limitada de participantes donde se tomarán los recaudos necesarios respecto a las medidas sanitarias en el edificio de la Intendencia de FLORIDA y la población en general e interesados en participar de la misma lo podrán hacer uniéndose a la reunión ZOOM:<https://us04web.zoom.us/j/76907188988?pwd=RnBEc2ZxUVh6SWEwajR6ZEISVTFlQT09> ID de la reunión: 769 0718 8988 Contraseña: 5r4VyH.-5)PASE a Prosecretaria a fin de elaborar oficios dirigidos a DI.NA.MA y a DI.N.O.T., comunicándose lo dispuesto en la presente resolución con copia de la misma, remitiéndose los mismos al Área de Ordenamiento Territorial para su envío a dichos organismos, conjuntamente con los documentos pertinentes. 6)OFICIAR solicitándose informes a las Instituciones Públicas, Entes y Servicios Descentralizados respecto a las incidencias territoriales (artículo 25 ley 18.308 y artículo 7 del Decreto 221/009, a través de Prosecretaria. 7)DISPONER la publicación de los documentos en la página web de la Intendencia, [florida.gub.uy/Agrimensura\(Ordenamiento Territorial\) /Instrumentos/ Instrumentos especiales en trámite/](http://florida.gub.uy/Agrimensura(Ordenamiento_Territorial)_/Instrumentos/Instrumentos_especiales_en_trámite/), de acuerdo a lo expresado en el Art. 25 de la Ley N° 18308, debiéndose asimismo publicar la presente resolución en el Diario Oficial y en un Diario de circulación departamental, pasando a tales fines a la Unidad de Comunicaciones, quien actuará en coordinación con el Área de Ordenamiento Territorial a todos los efectos indicados. 8)CUMPLIDO, resérvese en el Área de Ordenamiento Territorial y oportunamente previo informe de la Asesoría Jurídica, reingrese a Despacho. =====
RESOLUCIÓN N° 16.465/20. EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00955. DIRECCIÓN

GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. CURRICULUM MTRA. MARÍA NOELA HERMOSO SUGIRIENDO CONTRATACIÓN POR HORA DOCENTE PARA CUMPLIR FUNCIONES EN NÚCLEO SINFÓNICA SARANDÍ GRANDE. VISTO: La observación formulada por la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación de la Sra. María Noela Hermoso para cumplir 120 horas mensuales como Docente. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar continuidad con los programas de extensión cultural promovidos por el Departamento de Cultura, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.418/2020.=====

RESOLUCIÓN N° 16.466/20. EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01203. UNIDAD EJECUTIVA OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 39867, 39093 de la firma María FERNÁNDEZ (frutas y verduras) por un importe de \$ 5.768, 9.213; factura N° 1751 de la firma Pablo PASTORINI (diarios) por un importe de \$ 8.700; factura N° 45948 de la firma Anahel S.R.L.(leche) por un importe de \$ 861; factura

Nº 64184 de la firma Daniel ACOSTA (lentejas, condimentos) por un importe de \$ 3.812; facturas Nº 25072, 25117 de la firma GASSUR FDA. LTDA. (gas) por un importe de \$ 2.440, \$ 4.224; factura Nº 5755, 5754 de la firma Adair PÉREZ (publicidad) por un importe de \$ 8.000 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de los programas de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.===== RESOLUCIÓN Nº 16.467/20. EXPEDIENTE Nº 2020-86-001-00892. MIGUEL ALONSO. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO MATRÍCULA OAQ 433. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Miguel ALONSO, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAQ 433. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir de julio de 2018 al Sr. Miguel ALONSO, del vehículo matrícula No. OAQ 433, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito, a la incautación del vehículo en cuestión en oportunidad de constatarse su circulación, hasta

tanto se regularice la documentación y deuda generada. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.468/20. EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01213. ARQ. MIGUEL VACZY PRESIDENTE A.F.E. CURSAR OFICIO A LA SRA. SUPLENTE DE EDILA BETTINA ROMÁN. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de FLORIDA, remitiendo oficio enviado por Autoridades de AFE en respuesta a su solicitud, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.469/20. EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00917. CONTADURÍA DPTO. DE HACIENDA. PROTOCOLO PARA TELETRABAJO DPTO. HACIENDA. VISTO: El protocolo propuesto para la vuelta a la presencialidad, en lo que respecta a la recepción y trámite de facturas. CONSIDERANDO: I)Que el protocolo de teletrabajo para la recepción y trámite de facturas establecido en oportunidad del cierre de la Intendencia ha sido muy efectivo, no registrándose atraso ni incumplimiento de ningún tipo. II)Que el envío de documentación vía mail evita el trasiego de papeles y movimiento de gente, con las consecuencias sanitarias correspondientes. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)MANTENER el procedimiento para la recepción y trámite de facturas dispuesto en expediente 2020-86-001-00917 por Resolución N° 16.228/20, aprobando los cambios propuestos por las Direcciones Generales de Administración y Hacienda, en texto anexo a actuación N° 16, y el cronograma semanal de entrega de la documentación original, previamente enviada por mail, en ventanilla especialmente dispuesta para ese fin, en el segundo piso del edificio comunal, en el marco de las medidas sanitarias que se han

instrumentado para la presencialidad. 2)PASE al Departamento de Administración para realizar las comunicaciones y notificaciones de estilo. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.470/20. EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02770 OBRAS.

LICITACION PUBLICA OBRAS PLUVIALES DE FRAY MARCOS POR FDI. VISTO:

Que mediante el procedimiento de Licitación Pública No. 03/2019, se adjudicó a la Empresa Impacto Producciones S.A. la ejecución de Pluviales en la localidad de Fray Marcos.

RESULTANDO: Que es intención del Ejecutivo ampliar el proyecto, para lo que se cuenta con el consentimiento de la firma de marras en cuanto al mantenimiento de su oferta.

ATENTO: A lo establecido en el TOCAF por su art. 74, que faculta el aumento o disminución, respetando las condiciones y modalidades. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)AMPLIASE en hasta un 100% la Licitación Pública No. 03/2019, para la ejecución de Pluviales en la localidad de Fray Marcos, a la Empresa adjudicataria Impacto Producciones S.A., en las condiciones y precios establecidos en el proceso antes referido, y de acuerdo a lo expresado en actuación No. 93 por parte del Departamento de Hacienda.

2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, Unidad de Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República y Departamento de Abastecimientos. 3)CUMPLIDO siga a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo 4)CON conocimiento del Departamento de Obras, archívese de conformidad.=====

RESOLUCIÓN N° 16.471/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01228 DRA. CLAUDIA

SARALEGUI POR ANCAP. CURSA RESPUESTA A OFICIO N° 75/2020 RESPECTO AL PAGO DE OBLIGACIONES CONTRAIDAS. RESOLUCION: 1)HABIENDOSE

tomado conocimiento de la resolución adoptada por ANCAP No. 374/6/2020, respecto al

oficio remitido No. 75/2020 por esta Intendencia, pase para su registro y demás efectos al Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.472/20-EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01868 DIRECCION GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE DISPONGA LA CONTRATACION DE DOS SOBRESTANTES PARA LAS OBRAS A EFECTUARSE EN EL MARCO DEL PROYECTO FIDEICOMISO DE OBRAS 2030. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Obras y por el Departamento de Recursos Humanos en actuaciones N° 334 y N° 336 respectivamente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 16425/20 estableciéndose que la renovación del contrato de servicios del Sr. Álvaro Rocha debe afectarse al Programa de Caminería Rural del Departamento de Obras. 2)SIGA a sus efectos a la Asesoría Notarial y Departamento de Hacienda. 3)CONTINUE conforme a lo dispuesto por Resolución N° 16425/20.=====

RESOLUCION N° 16.473/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01219 JOHN MARTINEZ Y OTROS. SOLICITAN INTERVENCION ANTE SITUACION DE DESORDEN EN FINCA UBICADA EN CALLE HERRERA 624 Y 634. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Jefatura de Policía de Florida y Destacamento de Bomberos Local, trasladando la inquietud planteada por Vecinos de calle Herrera entre Faustino López y Manuel Oribe de esta ciudad, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)PASE a División Administración Documental, para la notificación de los interesados. 3)CUMPLIDO archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.474/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01084 CENTRO MEDICO. RENOVACION DE CONTRATO DE PASANTE. VISTO: El planteo efectuado por el Centro Médico Municipal, respecto al próximo vencimiento del contrato en carácter de

pasante, que se mantiene con el Sr. Juan Manuel Ramos Frachia Ficha No. 221. RESULTANDO: Que el funcionario ha cumplido satisfactoriamente con las tareas que le fueron encomendadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde disponer sea renovado su contrato teniendo en cuenta la carencia recursos humanos y la demanda laboral existente en el área. ATENTO: A lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por la normativa vigente. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sea renovado el contrato en carácter de pasante que se mantiene con el Sr. Juan Manuel Ramos Frachia Ficha No. 221, en iguales condiciones para continuar cumpliendo funciones en el Centro Médico Municipal y por un plazo de nueve meses. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación del interesado. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.475/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00568 JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. SORIA DIEGO. PLANTEAMIENTO PRESENTADO POR EL SUPLENTE DE EDIL. SOLICITANDO SEÑALIZACION HACIA DOS PUNTOS TURISTICOS RELIGIOSOS DE LA CIUDAD DE FLORIDA, DESDE SUS PRINCIPALES ACCESOS. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTASE el presente a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado oportunamente por el Sr. Edil Suplente Diego Soria, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese.

RESOLUCIÓN N° 16.476/20-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01720 DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACION PARA EL DESARROLLO. PROGRAMA DE COOPERACION SUR-SUR INVITA A LA DECIMOTERCERA CAPACITACION EN FORMULACION DE PROYECTOS REGIONALES. RESOLUCIÓN: HABIÉNDOSE

tomado conocimiento del informe de participación por parte de Dirección de Trismo y Cooperación para el Desarrollo, en la Capacitación 13 de Mercociudades en “Formulación de Proyectos Regionales, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.477/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01215 SR. HORACIO TELECHEA POR ASOCIACION RURAL DE FLORIDA. SOLICITA 5 VIAJES DE BALASTRO Y MOTO NIVELADORA PARA ACONDICIONAMIENTO DE CAMINERIA INTERNA DEL LOCAL DE EXPOSICIONES. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR a la Asociación Rural de Florida de las presentes actuaciones, haciéndole saber que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Vialidad, no existen impedimentos para acceder al mantenimiento vial y balasto solicitado, pasando a tales efectos a División Administración Documental. 2)SIGA al Departamento de Vialidad para su conocimiento y cumplimiento. 3)CUMPLIDO archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 16.478/20-EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01217 DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS. FALLECIMIENTO DEL FUNCIONARIO RUBIN IBARBURU FICHA N° 9080. RESOLUCIÓN: 1)HABIENDOSE tomado conocimiento del fallecimiento del funcionario Sr. Rubin Ibarburu ficha No. 9080, pase para su registros y efectos correspondientes al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 2)CUMPLIDO archívese.=====

EN este estado, siendo el día ocho de junio de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====



Álvaro RIVA REY

Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente